AYUNTAMIENTO
DE
ARGES
(TOLEDO)
C.P. 45122

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES BOLSA TRABAJO MONITORES DEPORTIVOS

D E C R E T O

Número: **424**

Fecha: **9-07-2015**

Visto el error cometido en la redacción de las bases aprobadas por esta Alcaldía-Presidencia el día 6 de julio de 2015, reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter temporal de plazas de personal temporal en la categoría de monitores deportivos del Ayuntamiento de Argés.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las facultades que me confiere el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y demás de general aplicación, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rectificar el error cometido en el apartado 7.2.1 de las bases aprobadas por esta Alcaldía-Presidencia el día 6 de julio de 2015, reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter temporal de plazas de personal temporal en la categoría de monitores deportivos del Ayuntamiento de Argés, y en su consecuencia:

- Donde dice: *"Entrenador o monitor nivel I o Técnico deportivo superior, expedido por la Federación Deportiva correspondiente: 1,50 puntos".*

- Debe decir *"Entrenador o monitor nivel III o Técnico deportivo superior, expedido por la Federación Deportiva correspondiente: 1,50 puntos".*

SEGUNDO: Publicar la presente resolución para que surta los efectos legales oportunos.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Argés, a 9 de julio de 2015

EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.